



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de junio de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

El 26 de marzo de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1534 (2004). En su resolución, el Consejo de Seguridad pidió a los Tribunales que le presentaran, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y posteriormente cada seis meses, evaluaciones en que su Presidente y su Fiscal expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales respectivos, explicando qué medidas se habían tomado para ello y cuáles quedaban por tomar.

Tras celebrar consultas con el Fiscal y de conformidad con la resolución, tengo el honor de presentarle una versión revisada de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en que figura la evaluación solicitada (véase el apéndice).

(Firmado) Erik Møse
Presidente



Apéndice

Estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Resumen

En el presente documento se detalla la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se basa en la información disponible al 19 de mayo de 2006. Se tienen en cuenta los plazos establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Han concluido en primera instancia las causas correspondientes a 27 personas. Continúan los procesos relacionados con 27 acusados. En consecuencia, el número de personas cuyos procesos han concluido o continúan asciende a un total de 54. Hay 15 detenidos a la espera de juicio, tres de ellos acusados en 2005. De esos 15 detenidos, el Fiscal propone solicitar que cinco sean juzgados en sus jurisdicciones nacionales.

Permanecen en libertad 18 acusados, 13 de los cuales fueron acusados oficialmente antes de 2005. El Fiscal se propone solicitar que al menos 12 de esas 18 personas sean juzgadas en sus jurisdicciones nacionales, de modo que no más de seis de esos acusados serían juzgados en el Tribunal.

Las causas correspondientes a los 27 acusados que están siendo juzgados concluirán en 2006 o con posterioridad. Los juicios de los otros 16 acusados (10 detenidos a la espera de juicio y 6 acusados en libertad) comenzarán en cuanto haya salas de primera instancia y salas de audiencia disponibles en el Tribunal. Sobre la base de la información de que se dispone actualmente, se estima que para fines de 2008 el Tribunal habrá concluido los juicios de 65 a 70 personas.

El Tribunal ha adoptado numerosas medidas para agilizar los procesos. En esta versión de la estrategia de conclusión también se describen nuevas iniciativas relacionadas con la gestión de la información por la Fiscalía, así como el apoyo de la Secretaría a la gestión eficiente de los juicios. Además, en el documento se reseña el programa de divulgación del Tribunal, que incluye el fomento de la capacidad de Rwanda.

I. Introducción

1. El presente documento contiene una versión actualizada y revisada al 19 de mayo de 2006 de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En él se tiene presente lo dispuesto en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobadas los días 28 de agosto de 2003 y 26 de marzo de 2004 respectivamente. El documento se ha ido ampliando progresivamente sobre la base de las aportaciones hechas por la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría. La base inicial para la celebración de consultas entre esos tres órganos fue un documento titulado "Completion Strategy of the Office of the Prosecutor", en el que se exponía el desarrollo de los acontecimientos hasta el 29 de abril de

2003¹. El presente documento, que es el séptimo informe sobre la estrategia de conclusión, se basa en la versión actualizada presentada por el Fiscal y en los acontecimientos más recientes ocurridos en 2005². Se presentarán versiones revisadas y actualizadas de la estrategia de conclusión del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004).

2. Se recordará que los primeros acusados fueron trasladados a Arusha en mayo de 1996. Desde que se inició el primer juicio, en enero de 1997, el Tribunal ha emitido 21 fallos relativos a 27 acusados. De ellos, 24 fueron condenados y 3 absueltos. Seis de los condenados se encuentran actualmente cumpliendo sus condenas en Malí. El total de fallos emitidos en el segundo mandato (1999-2003) asciende a nueve, correspondientes a 14 acusados, lo que equivale al doble del número de acusados procesados en el primer mandato (1995-1999). En lo que va del tercer mandato (2003-2007), el Tribunal ha iniciado 15 juicios relacionados con 23 acusados y ha dictado seis fallos correspondientes a seis acusados. Así, el total de fallos asciende a 21, correspondientes a 27 personas, como se indica en el anexo I.

3. Además de las 27 personas cuyas causas han concluido en salas primera instancia, se están celebrando 11 procesos, correspondientes a 27 acusados. Cinco de los procesos corresponden a más de un acusado y son sumamente complejos: la causa Butare (con seis acusados), la causa Ejército I (con cuatro acusados), la causa Gobierno (con cuatro acusados), la causa Ejército II (con cuatro acusados), y la causa Karemera y otros (con tres acusados). Hay seis juicios relativos a un solo acusado: las causas Seromba (que comenzó el 20 de septiembre de 2004), Muvunyi (28 de febrero de 2005), Rwamakuba (9 de junio de 2005), Mpambara (19 de septiembre de 2005), Zigiranyirazo (3 de octubre de 2005) y Karera (9 de enero de 2006); en la sección II figura más información. En consecuencia, asciende a 54 el número total de acusados que han sido o están siendo enjuiciados.

4. Quince detenidos se encuentran en espera de juicio, tres de ellos acusados en 2005. El Fiscal se propone solicitar que cinco de esas personas sean procesadas en

¹ La primera versión de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue presentada en la Sede de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2003. Ese documento se preparó en el contexto del apartado a) del párrafo 15 de la resolución 57/289 (2003) de la Asamblea General, en que se disponía que en el proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005 se debía indicar detalladamente la forma en que, con los recursos solicitados para el bienio, se elaboraría una estrategia viable y realista para dar término a la labor del Tribunal. El 29 de septiembre de 2003 se presentó en la Sede de las Naciones Unidas una segunda versión de la estrategia de conclusión. Sobre ese documento se basó la petición de aumentar de cuatro a nueve el número de magistrados *ad litem* que podían intervenir en un mismo momento. El Consejo de Seguridad accedió a la petición en su resolución 1512 (2003). La tercera versión del documento se presentó al Presidente del Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004 y constituyó la base de las evaluaciones proporcionadas por el Presidente del Tribunal y el Fiscal en la reunión celebrada por el Consejo el 29 de junio de 2004. El 19 de noviembre de 2004, el Tribunal presentó la cuarta versión de su estrategia de conclusión, que el Consejo de Seguridad examinó el 23 de noviembre de 2004. El 23 de mayo de 2005 se presentó una quinta versión del documento, mientras que se presentó la sexta versión el 30 de noviembre de 2005.

² Tras dirigirse por primera vez al Consejo de Seguridad en octubre de 2003, el nuevo Fiscal del Tribunal, Sr. Hassan B. Jallow, examinó todas las causas cuyos juicios aún no habían comenzado para determinar cuáles podrían concluirse razonablemente en el plazo establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1503. El documento de fecha 28 de febrero de 2004 titulado "Completion strategy of the Office of the Prosecutor" fue el resultado de ese examen.

sus jurisdicciones nacionales. Los otros diez detenidos serán enjuiciados cuando lo permita la capacidad del Tribunal (véase sección III y párrafo 33).

5. Dieciocho acusados, cinco de ellos acusados oficialmente en 2005, siguen en libertad. El Fiscal se propone trasladar las causas de 12 personas para que sean enjuiciadas en sus jurisdicciones nacionales (véase el párrafo 34).

6. Es posible que algunos de los acusados en libertad hayan muerto, mientras que otros tal vez nunca sean detenidos. Por consiguiente, el número de personas que serán efectivamente enjuiciadas por el Tribunal podría ser inferior al proyectado más arriba. Como parte de la estrategia de conclusión, el Fiscal ha elaborado un programa más enérgico para localizar y detener a los fugitivos. La sección de equipos de búsqueda de la División de Investigaciones ha sido reorganizada y fortalecida. El Fiscal también ha visitado a varios Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de recabar su apoyo político y cooperación para detener y trasladar a los fugitivos.

7. El Fiscal considera que podrían ser enjuiciados en sus jurisdicciones nacionales unos 40 sospechosos. Ha iniciado deliberaciones con algunos Estados a tal efecto y ya ha transferido los expedientes de 30 causas a Rwanda y de una a Bélgica. Si no fuera posible traspasar algunas de esas causas a las jurisdicciones nacionales, el Fiscal presentará otras alternativas al Consejo de Seguridad (sección VI).

8. En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad dispone que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia concluyan su labor a más tardar en 2010. En esta etapa es difícil indicar una estrategia de conclusión para la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, pues está vinculada a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Sin embargo, se recordará que se han interpuesto apelaciones de todas las sentencias del Tribunal salvo dos. Actualmente se encuentran en fase de apelación o revisión nueve sentencias relativas a 13 personas (Kamuhanda, la causa Cyanguu, Gacumbitsi, Ndindabahizi, la causa de los Medios de información, Muhimana, Simba, Niyitegeka y Rutaganda). Se prevé que, con toda probabilidad, el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones, que ya es muy considerable, seguirá aumentando. Cabe señalar también que normalmente interponen recursos de apelación las dos partes (y en casos de múltiples acusados, todas las partes). Por lo tanto, el número real de recursos de apelación es mucho mayor que el número de sentencias recurridas. A medida que disminuya el volumen de trabajo de las salas de primera instancia, la Sala de Apelaciones cobrará más trascendencia y aumentará enormemente su volumen de trabajo; ese aumento se verá agravado por el hecho de que los magistrados de la Sala de Apelaciones también examinarán las apelaciones que se interponen ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En algún momento será necesario aumentar el número de magistrados de la Sala de Apelaciones para que siga siendo razonable esperar que las apelaciones interpuestas se resuelvan a más tardar en 2010. Para ello será necesario modificar el Estatuto.

II. Actividades de las Salas

9. El 3 de diciembre de 2003, la *Sala de Primera Instancia I* dictó su fallo en la causa denominada “Medios de información”, que escuchó en su segundo mandato. También ha continuado la causa Ejército I (Bagorosa, Kabiligi, Ntabakuze y Nsengiyumva), transferida de la anterior Sala de Primera Instancia III. La acusación concluyó sus alegaciones en septiembre de 2004, después de haber llamado a declarar a 82 testigos. La defensa comenzó a exponer sus argumentos en abril de 2005; su labor está llegando a su fin. La causa Ejército I se ha abordado paralelamente a la causa Ndindabahizi (iniciada el 1° de septiembre de 2003), cuyo fallo se dictó el 15 de julio de 2004; la causa Simba (iniciada el 30 de agosto de 2004), cuyo fallo se dictó el 13 de diciembre de 2005, y la causa Mpambara (iniciada el 19 de septiembre de 2005), cuyo fallo se está redactando³.

10. La *Sala de Primera Instancia II* celebró tres juicios simultáneamente durante el segundo mandato. El 1° de diciembre de 2003 emitió su fallo en la causa Kajelijeli. La causa Kamuhanda concluyó con el fallo dictado el 22 de enero de 2004. La causa Butare es particularmente compleja, pues afecta a seis acusados, el mayor número de acusados enjuiciados conjuntamente ante el Tribunal (Nyiramasuhuko, Ntahobali, Nsabimana, Nteziryayo, Kanyabashi y Ndayambaje)⁴. En el tercer mandato, la Sala de Primera Instancia II ha dado prioridad a la conclusión de la causa Butare. La acusación concluyó sus alegaciones tras haber escuchado a 59 testigos, y la defensa comenzó su labor el 31 de enero de 2005. El 5 de noviembre de 2003, la Sala de Primera Instancia comenzó la causa relativa al Gobierno, que afecta a cuatro ministros del Gobierno (Casimir Bizimungu, Justin Mugenzi, Jerome Bicamumpaka y Prosper Mugiraneza). La defensa comenzó su labor el 1° de noviembre de 2005 y está presentado sus argumentos. El 20 de septiembre de 2004 comenzó la causa Ejército II, y la acusación está presentando sus argumentos. En la causa Muvunyi, que comenzó el 28 de febrero de 2005, se aproxima la etapa de las alegaciones finales. El 13 de abril de 2006 se emitió el fallo en la causa Bisengimana (el acusado se declaró culpable).

11. La *Sala de Primera Instancia III* celebró tres juicios simultáneamente durante el segundo mandato: la causa Semanza (un acusado; se dictó el fallo el 16 de mayo de 2003), la causa Cyangugu (tres acusados, Ntagerura, Bagambiki e Imanishimwe; se dictó el fallo el 25 de febrero de 2004), y la causa Ejército I. A raíz de la reconstitución de las salas a comienzos de junio de 2003, la causa se transfirió a la Sala de Primera Instancia I (párrafo 9). En el tercer mandato, se desarrolló en la Sala de Primera Instancia III la causa Gacumbitsi (a partir de julio de 2003), cuyo

³ La celebración paralela de los juicios se lleva a cabo en lapsos consecutivos, por ejemplo según el esquema siguiente: juicio A, cinco semanas; juicio B, cinco semanas; juicio A, cinco semanas, y así sucesivamente. La defensa en el juicio A abandona Arusha mientras se celebran las vistas del juicio B. El objetivo del sistema es aprovechar las pausas que se producen inevitablemente durante un juicio para asegurar que avance el otro. Esas pausas permiten a la acusación y a la defensa preparar la siguiente etapa del proceso (por ejemplo, entrevistando a testigos).

⁴ Uno de los magistrados de esta sala no fue reelegido para el tercer mandato (2003-2007). En su resolución 1482 (2003), el Consejo de Seguridad no le prorrogó el mandato con el propósito de que pudiera seguir interviniendo en la causa Butare. El 15 de julio de 2003, la Sala decidió que el juicio continuaría con un magistrado suplente, de conformidad con lo dispuesto en la regla 15 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Reglas”). Los recursos de apelación interpuestos contra esa decisión fueron desestimados por la Sala de Apelaciones el 24 de septiembre de 2003.

fallo se dictó el 17 de junio de 2004, y la causa Muhimana (a partir de marzo de 2004), cuyo fallo se dictó el 28 de abril de 2005. La causa Karemera y otros comenzó el 27 de noviembre de 2003. Tras la decisión de la Sala de Apelaciones de 28 de septiembre de 2004 y sus fundamentos de 22 de octubre de 2004, el juicio tuvo que comenzar nuevamente. Uno de los acusados, André Rwamakuba, fue separado de esa causa posteriormente, y su juicio comenzó el 9 de junio de 2005. Las alegaciones finales de ese juicio se formularon el 21 de abril de 2006. El juicio de Karemera y otros, con los tres acusados restantes, comenzó el 19 de septiembre de 2005 ante una sección distinta de la Sala de Primera de Instancia III. La acusación está presentando sus argumentaciones. En la causa Seromba, que comenzó el 20 de septiembre de 2004, las alegaciones finales se han previsto para el 27 de junio de 2006. La causa Zigiranyirazo comenzó el 3 de octubre de 2005, y se prevé que el Fiscal concluirá sus argumentaciones a fines de junio de 2006. El 14 de marzo de 2005, la Sala de Primera Instancia III dictó su fallo en la causa Rutaganira (el acusado se declaró culpable).

12. De las 13 causas iniciadas en el tercer mandato que afectan a un solo acusado se han dictado dos fallos en 2004 (Gacumbitsi, Ndingabahizi), tres en 2005 (Rutaganira, que se declaró culpable, Muhimana y Simba) y uno en 2006 (Bisengimana, que se declaró culpable). Se prevé que se dictarán otros dos fallos en las próximas semanas (Rwamakuba y Mpambara). Según lo previsto, la defensa terminará de presentar sus argumentos en la causa Ejército I en 2006. Se estima que las causas Butare, Gobierno y Ejército II concluirán en 2007. En el anexo 2 figura una reseña de los procesos en curso.

III. Los demás detenidos

13. Hay 15 detenidos en espera de juicio. Estas personas serán juzgadas individualmente; algunos juicios comenzarán en 2006, según la capacidad de las salas de primera instancia. Los nombres de esos detenidos figuran en el anexo 3.

14. Es posible que ninguno de los demás acusados pueda ser procesado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Al determinar qué personas deben ser juzgadas ante el Tribunal, el Fiscal se guiará por la necesidad de ocuparse principalmente de las personas que presuntamente ocupaban puestos directivos y a las que presuntamente corresponde la mayor responsabilidad del genocidio, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Para llegar a esa determinación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- La presunta categoría del individuo durante el genocidio y su grado de participación;
- La presunta relación que un individuo pueda tener con otras causas;
- La necesidad de abarcar las principales zonas geográficas de Rwanda en que presuntamente se cometieron los crímenes;
- Las pruebas disponibles en relación con el individuo en cuestión;
- La posibilidad concreta de detener al individuo en cuestión;
- La disponibilidad del material recogido de las investigaciones para su transmisión a un Estado con miras al enjuiciamiento en su jurisdicción.

15. Sobre la base de esos criterios, el Fiscal tiene la intención de remitir las causas de cinco de los detenidos para que sean juzgados en otras jurisdicciones nacionales⁵. Corresponderá a las salas de primera instancia adoptar una decisión sobre las solicitudes de remisión.

IV. Volumen de trabajo relacionado con los detenidos

16. En el análisis que se expone más arriba (II-III) se indica que, además de los fallos ya emitidos con respecto a 27 personas, el Tribunal se pronunciará en 21 casos como mínimo con respecto a 37 personas cuyos juicios comenzarán a partir de 2006 (27 acusados que están siendo procesados y 10 detenidos)⁶. En consecuencia, hay que calcular el tiempo necesario para concluir los juicios de esas personas.

17. Estimar el número necesario de días de enjuiciamiento para concluir esos juicios entraña dificultades. No obstante, a efectos de la continuidad y de la evaluación de los progresos alcanzados, se mantendrá la metodología utilizada en las versiones anteriores de la estrategia de conclusión. En esos documentos figuran cálculos y previsiones basados en un promedio de 62 días de juicio por acusado.

18. En primer lugar, se recordará que los cálculos que figuraban en las versiones anteriores de la estrategia de conclusión se basaban en el número de testigos y horas necesarios para que se presentaran las alegaciones de la acusación, se realizara el conainterrogatorio y se presentaran las alegaciones de la defensa. Desde entonces, se ha avanzado bastante en muchas causas. Para facilitar la consulta, se adjunta en el anexo 4 el cuadro que sirvió de fundamento del cálculo de los 62 días de juicio por acusado.

19. También se recordará que la duración del conainterrogatorio de la defensa depende de factores relacionados con cada caso en particular. La experiencia demuestra que en las causas con un solo acusado el conainterrogatorio de los testigos de cargo por lo general tiene la misma duración que el interrogatorio principal; en algunos casos puede ser incluso más breve. En las causas que afectan a varios acusados, el tiempo invertido en el conainterrogatorio por lo general es superior al tiempo invertido en el interrogatorio principal, en particular si el testigo aporta pruebas que involucran a más de un acusado o a todos ellos. Como medida práctica se parte del supuesto de que el tiempo total invertido en el conainterrogatorio de un testigo de cargo normalmente no será superior al tiempo total que insume el interrogatorio principal de ese testigo, si se consideran todas las causas en su conjunto. En ese contexto, se tiene en cuenta que por lo general la lista de testigos de cargo se reduce durante el juicio.

20. Por último, se recordará que es difícil obtener información acerca de las alegaciones de la defensa, en particular dado que la mayoría de esas causas no han comenzado todavía, y se plantea la cuestión de la confidencialidad en relación con la estrategia de la defensa. Como medida práctica, se supone que el tiempo

⁵ No es posible identificar las cinco causas de detenidos que podrían remitirse a jurisdicciones nacionales dado que continúan las conversaciones con los Estados.

⁶ Los 21 casos, que afectan a un total de 37 acusados, son Butare (6), Ejército I (4), Gobierno (4), Ejército II (4), Karemera y otros (3), Rwamakuba (1), Seromba (1), Muvunyi (1), Mpambara (1), Zigiranyirazo (1), Karera (1) y los juicios de siete detenidos, acusados por separado antes de 2005 y tres personas acusadas recientemente.

necesario para la presentación de las alegaciones de la defensa no debería ser mayor que el que insume la presentación de las alegaciones de la acusación. La experiencia indica que en muchos casos puede ser menor.

21. El cálculo de 62 días de juicio por acusado es aproximado. Es posible que los juicios insuman distintos lapsos, y que algunos superen esa estimación⁷. Entre los factores que influyen en la duración de los juicios cabe mencionar las diferencias de las acusaciones en relación con el número de cargos y la gravedad de las acusaciones; la presunta posición y función del acusado y si se presume que actuó por sí solo o conjuntamente con otros —lo que tal vez determine si será un juicio individual o conjunto— y la naturaleza, el alcance y la duración de los testimonios.

Juicios en curso

22. Los juicios en curso se encuentran en distintas etapas. En la causa Butare (que afecta a seis acusados), la acusación concluyó sus alegaciones después de 212 días de enjuiciamiento. La presentación de los argumentos de la defensa comenzó el 31 de enero de 2005 y ha proseguido durante 163 días de juicio. Sobre la base del supuesto de que las alegaciones de la defensa duran el mismo tiempo que las de la acusación, quedan otros 49 días de juicio para que la defensa concluya sus alegaciones. En esta etapa, hay indicios de que el juicio tal vez demande más tiempo por los motivos mencionados anteriormente (párr. 21).

23. En la causa Ejército I, la acusación concluyó sus alegaciones después de 202 días de juicio. La presentación de los argumentos de la defensa se inició el 11 de abril de 2005 y ha proseguido durante 124 días de juicio. Se necesitarán otros 78 días para que la defensa termine de presentar sus alegaciones, sobre la base del supuesto de que éstas pueden durar lo mismo que las de la acusación.

24. En la causa Gobierno, que afecta a cuatro acusados, la acusación concluyó sus alegaciones después de 178 días de juicio. Sobre la base del supuesto de que las alegaciones de la defensa pueden durar lo mismo que las de la acusación, los cuatro equipos de la defensa necesitarán otros 127 días de juicio para presentar sus respectivos casos.

25. La causa Ejército II, con cuatro acusados, requerirá 248 días, sobre la base de la estimación de 62 días de juicio por acusado. El juicio comenzó el 20 de septiembre de 2004 y lleva 166 días. Se necesitarán otros 82 días para que concluya.

26. En la causa Seromba, con un solo acusado, se han suspendido las actuaciones hasta las alegaciones finales, al cabo de 67 días de juicio. Se necesitará un máximo de dos días para esas alegaciones.

27. La causa Muvunyi, con un solo acusado, se inició el 28 de febrero de 2005 y hasta ahora ha durado 77 días. Se necesitarán unos cuatro días para terminar de presentar las pruebas y formular las alegaciones finales.

⁷ En algunos casos, los juicios duraron mucho menos de 62 días por acusado (Elizaphan y Gérard Ntakirutimana: treinta días por acusado; Niyitegeka: treinta y cinco días; Gacumbitsi: treinta y dos días; Ndindabahizi: veintisiete días; Muhimana: treinta y cuatro días; Mpambara: veintiocho días).

28. La causa Karemera y otros, con tres acusados, comenzó de nuevo el 19 de septiembre de 2005 después de ocho días de audiencias preliminares y de reuniones con las partes. El juicio ha durado 46 días. Sobre la base de la estimación de 62 días de juicio por acusado, se requerirán otros 140 días.

29. La causa Zigiranyirazo, que comenzó el 3 de octubre de 2005, ha durado 35 días de juicio. Sobre la base de la estimación de 62 días de juicio para las causas con un solo acusado, para concluir el juicio harán falta otros 27 días.

30. La causa Karera, que comenzó el 9 de enero de 2006, ha durado 22 días. Sobre la base de la estimación de 62 días de juicio para las causas de un solo acusado, para concluir el juicio harán falta otros 40 días.

31. Las actuaciones judiciales en las causas Rwamakuba y Mpambara concluyeron el 21 de abril y el 3 de mayo de 2006, respectivamente. Los fallos se dictarán en las próximas semanas.

32. El tiempo total que llevaría concluir los juicios en curso asciende a 549 días. Se trata, una vez más, de cifras aproximadas. Algunos juicios pueden exigir más tiempo y otros menos. Será necesario tiempo adicional para que se redacten y dicten los fallos.

Detenidos en espera de juicio

33. Hay 15 detenidos; el Fiscal tiene la intención de solicitar la transferencia de las causas de cinco personas a jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento (párrs. 13 a 15). Los juicios de las 10 personas restantes requerirán 620 días, sobre la base del promedio de 62 días por acusado.

V. Volumen de trabajo relacionado con las personas no detenidas y los ocho nuevos autos de acusación

34. Hay 18 acusados no detenidos de cuyas causas el Fiscal tiene la intención de transferir a 12 a jurisdicciones nacionales. Sobre la base del promedio de 62 días de juicio por acusado, para el enjuiciamiento de los seis acusados restantes harán falta 372 días.

35. En la estrategia de conclusión de septiembre de 2003 se señalaba que había 26 sospechosos no detenidos. Puesto que la estrategia del Fiscal es enjuiciar en el Tribunal a las personas que tengan la mayor responsabilidad por los crímenes cometidos en Rwanda en 1994, en la estrategia de conclusión presentada en abril de 2004 se redujo a 16 el número de sospechosos investigados⁸. Tras la conclusión de las investigaciones relativas al genocidio, se han cerrado los expedientes de ocho de esas personas por falta de pruebas. Se han confirmado ocho autos de acusación contra los ocho sospechosos restantes. Cinco de esas personas no han sido detenidas y se cuentan entre los 18 fugitivos mencionados anteriormente (párr. 34). El Fiscal también ha tenido en cuenta el mandato del Tribunal, puesto de relieve en la resolución 1503, de investigar las denuncias de violaciones presuntamente cometidas por el Frente Patriótico Rwandés (FPR).

⁸ En la versión de la estrategia de conclusión de noviembre de 2004, el número era 15; el número correcto es 16.

36. Una vez dictado un auto de acusación contra una persona, deben proseguir las investigaciones sustanciales para apoyar al equipo encargado del proceso. Pueden ser necesarias investigaciones adicionales para suplir las pruebas de testigos que tal vez hayan muerto, facilitar las entrevistas de testigos antes de su viaje a Arusha, complementar y corroborar las pruebas y responder a la alegaciones de la defensa y a cualquier posible impugnación.

37. Atendiendo a lo solicitado en la resolución 1503 (2003), ya han concluido todas las investigaciones relativas al genocidio. Además, cuando se presentaron los ocho autos de acusación para su confirmación, el Fiscal se aseguró de que todo estuviera dispuesto para que diera comienzo el juicio, es decir, que hubieran concluido todas las investigaciones aprobadas, que se hubiera preparado un proyecto de escrito preliminar, además de proyectos de listas de pruebas y testigos, y que hubiera concluido (para esa fecha) la investigación de las pruebas que la acusación y la defensa estaban obligadas a darse a conocer recíprocamente. Así se logrará i) que no haya demoras en los preparativos del juicio cuando el acusado sea entregado al Tribunal; ii) que sea más fácil asignar la causa a un nuevo equipo de acusación en caso necesario; o iii) que sea más fácil referirla a una jurisdicción nacional de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas.

38. La sección de investigaciones de la Fiscalía sigue prestando apoyo respecto de los juicios y las apelaciones en curso. Al quedar concluidas las investigaciones respecto de las ocho personas acusadas recientemente, se hará menos hincapié en las investigaciones tradicionales para concentrarse en el apoyo a los juicios y las apelaciones.

VI. Traslado de causas por el Fiscal a jurisdicciones nacionales

39. En la estrategia de conclusión de septiembre de 2003 se indicaba que se habían seleccionado unas 40 causas para su traslado a jurisdicciones nacionales. De conformidad con la estrategia de conclusión de abril de 2004, el Fiscal había aumentado el número de casos a 41. Actualmente mantiene conversaciones al respecto con varios Estados. Tiene la intención de transferir, en algunos casos, los expedientes respecto de los cuales ya han concluido las investigaciones y puede comenzar el juicio, y, en otros, los expedientes respecto de los cuales es necesario que el país receptor realice nuevas investigaciones. La decisión de trasladar causas a jurisdicciones nacionales es una decisión judicial cuando existen autos de acusación. El Fiscal tiene la intención de proceder de conformidad con el artículo 11 bis de las reglas respecto de 17 personas: cinco detenidos (párrs. 14, 15 y 33) y 12 acusados no detenidos (párr. 34). Además, el Fiscal tiene previsto trasladar las causas de 32 personas para que sean juzgadas en jurisdicciones nacionales. Ese proceso ya se ha iniciado, habiéndose trasladado a Rwanda los expedientes de 30 sospechosos y a Bélgica el expediente de un sospechoso.

40. En sus conversaciones preliminares con las autoridades nacionales, la Fiscalía ha determinado que las leyes del Estado en que se encuentran algunos sospechosos tal vez no confieran jurisdicción sobre ellos o sobre el crimen que presuntamente cometieron. Otros Estados han investigado las causas y las han archivado y tal vez se muestren reacios a abrirlas de nuevo. Muchos de los sospechosos se encuentran en países menos adelantados cuyos sistemas judiciales están desbordados por el enjuiciamiento de sus propios acusados. El Fiscal cree que es importante contemplar

la posibilidad de transferir causas a países de África donde residen actualmente determinados sospechosos, a pesar de los obstáculos mencionados.

41. El traslado de causas a Rwanda plantea varios problemas. Uno de ellos tiene que ver con la pena de muerte, que ha sido impuesta en casos de genocidio, aunque raras veces se ha ejecutado. Otro problema es la capacidad del sistema judicial de Rwanda para absorber dichas causas en un momento en que atraviesa dificultades para hacer frente a miles de causas de su jurisdicción relacionadas con el genocidio. Puesto que un buen número de las causas seleccionadas para su traslado están destinadas a Rwanda, el traslado propuesto puede verse afectado por el problema de los recursos. El Tribunal está ejecutando programas para contribuir al fomento de la capacidad de Rwanda (anexo 5).

42. El Fiscal iniciará con los Estados conversaciones relativas al traslado de causas y la transmisión de expedientes. Insistirá en que se cumplan los criterios internacionales para la celebración de un juicio imparcial en relación con los expedientes transmitidos. Si no fuera posible trasladar o transmitir esas causas a jurisdicciones nacionales, el Fiscal presentará otras propuestas al Consejo de Seguridad y señalará sus consecuencias presupuestarias.

VII. Volumen total de trabajo restante

43. Se estima que serán necesarios 1.541 días para concluir todos los juicios, cifra total basada en el cálculo de que serán precisos 549 días para que concluyan los juicios en relación con las 27 personas que están siendo procesadas (párr. 32); 620 días para que concluyan los juicios en relación con los 10 detenidos en espera de juicio (párr. 33) y 372 días para que concluyan los juicios en relación con los seis acusados que aún no han sido detenidos (párr. 34).

44. En 2003, las Salas de Primera Instancia sesionaron durante 498 días en total. En 2002, las tres Salas de Primera Instancia sesionaron durante un total de 414 días. En 2001, lo hicieron durante un total de 340 días. El examen del tiempo real que las salas dedicaron a la vista de las causas demuestra que la cantidad de tiempo que cada sala pudo dedicar a los juicios durante ese período de tres años fue de 135 días en 2001, 150 en 2002 y 166 en 2003. En versiones anteriores de la estrategia de conclusión, las proyecciones se basaron en un promedio anual de 150 días de juicio por sección de las Salas de Primera Instancia. Por las razones citadas antes (párr. 17), las estimaciones que figuran en el presente documento se basan en ese promedio.

45. Los factores que hicieron que se redujera el número de días de juicio fueron la dificultad de asegurar la presencia de testigos de Rwanda y la enfermedad de algunos magistrados y abogados. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha adoptado varias medidas para que en el futuro esos factores tengan una influencia mínima. En particular, se han modificado las Reglas para permitir que una Sala continúe el juicio si uno de los magistrados se enferma, se ausenta o no está disponible en forma permanente (artículo 15 bis)⁹. La insistencia de las Salas de Primera Instancia en que se cuente con dos abogados defensores y que, en caso de enfermedad o ausencia de alguno de ellos, prosiga con las alegaciones el otro,

⁹ En 2003, las actuaciones judiciales se vieron alteradas cuando no fueron reelegidos algunos magistrados.

reducirá las interrupciones de los juicios. En la actualidad, están compareciendo ante el Tribunal testigos provenientes de Rwanda; es importante que esa situación se mantenga.

46. La experiencia demuestra que es difícil lograr que los testigos estén siempre disponibles, aun recurriendo a testigos adicionales presentes en Arusha cuando otros no están disponibles. Una situación que se da frecuentemente en la práctica es que la acusación o la defensa necesitan más tiempo para preparar a los testigos para el interrogatorio principal. Las salas también deben dar más tiempo a la acusación y a la defensa para preparar el contrainterrogatorio cuando surgen pruebas imprevistas o se presentan pruebas sin la notificación previa pertinente. Se necesita contar con tiempo suficiente para las vistas preliminares, la deliberación sobre las mociones y la redacción de los fallos. Esas circunstancias, así como la enfermedad u otras razones por las que los testigos no están disponibles, reducen no sólo el número de días de enjuiciamientos, sino también el número de horas de sesión por día. Sin embargo, las salas seguirán haciendo todo lo posible por aumentar las horas de audiencia.

VIII. Estrategias pasadas y presentes

47. **Etapa preliminar:** al inicio del segundo mandato, en junio de 1999, había un número considerable de mociones preliminares pendientes. La Fiscalía en ese momento pidió que se acumulara un gran número de acusados en una sola causa, y en un momento pidió también que se confirmara la acusación conjunta de más de 20 sospechosos. El magistrado de confirmación denegó la petición. Posteriormente la Fiscalía pidió la acumulación de acciones contra un número menor de acusados, que presuntamente habían participado en el mismo acto delictivo, en casos como el uso de los medios de difusión pública, las actividades de oficiales militares o de funcionarios públicos o los presuntos crímenes cometidos en ciertas zonas geográficas de Rwanda (Butare y Cyangu). Ello dio lugar a un considerable número de mociones de la Fiscalía en que se pedían enmiendas a las acusaciones y la acumulación de acciones. Los defensores también presentaron un gran número de mociones.

48. En consecuencia, en 1999 la primera prioridad para las Salas fue reducir el número de mociones, a fin de que las causas pudieran pasar a la etapa de enjuiciamiento. Para facilitar esa transición, los magistrados enmendaron las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de que las mociones pudieran ser examinadas únicamente sobre la base de escritos y la decisión pudiera ser pronunciada por un solo magistrado. Con esas medidas, adoptadas para reducir la carga de trabajo derivada de las mociones pendientes, aumentó la eficiencia de las Salas y disminuyeron los costos ocasionados por audiencias necesarias para oír esas mociones. Después de reducirse al mínimo el número de mociones pendientes, se ordenó la traducción y revelación cabales de los documentos antes de que las tres Salas de Primera Instancia pudieran comenzar el proceso.

49. Además, los magistrados aprobaron en plenario unas modificaciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de regular el proceso preliminar y limitar el número de apelaciones interlocutorias, que estaban atrasando el inicio de los procesos. Mediante las reuniones antes del comienzo del juicio y de la defensa, la Sala de Primera Instancia está facultada para racionalizar las actuaciones del

proceso. En particular, puede ordenar a las partes que presenten escritos en que describan las cuestiones de hecho y de derecho, precisen las cuestiones controvertidas y suministren la lista de los testigos que desean llamar, junto con un resumen de los hechos y de los cargos concretos en la acusación sobre los cuales habrán de declarar dichos testigos. Además, las partes deben estimar cuánto tiempo tomará la declaración de cada testigo y la Sala de Primera Instancia podrá ordenar que se reduzcan tanto el número de testigos como la duración de las declaraciones durante el interrogatorio principal. La Sala de Primera Instancia también puede pedir información sobre el estado de las pruebas (artículos 73 *bis* y *ter*).

50. Un paso útil fue la creación del Comité de Nuevos Enjuiciamientos en 2003, integrado por representantes de las Salas, la Secretaría y la Fiscalía. El Comité, que está en contacto con los diferentes equipos encargados de la defensa, ha facilitado la preparación para el enjuiciamiento de varias causas nuevas. Un grupo de trabajo sobre traducciones ha estudiado la manera de agilizar la traducción de documentos y evitar así demoras en las diligencias procesales.

51. Las declaraciones de culpabilidad reducen la duración de los juicios. La experiencia indica que las Salas no necesitan más de un día para comprobar que una declaración de culpabilidad es informada y clara y que se ha hecho de manera libre y voluntaria. La redacción del fallo requiere un plazo limitado. A diferencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, muy pocos acusados se han declarado culpables en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹⁰. En la presente etapa es difícil calcular cuántos acusados ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrían declararse culpables en el futuro. En la sesión plenaria celebrada en mayo de 2003 se enmendaron las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de establecer un fundamento jurídico para los acuerdos sobre los cargos y la condena.

52. **Etapas de enjuiciamiento:** todas las Salas de Primera Instancia vienen conduciendo las actuaciones mediante un sistema dual (y, en algunos casos, también triple). Esa estrategia permitió que en 2003 se pronunciara un número considerable de fallos. Sin embargo, cuando se aplica a dos o más causas mayores, el sistema dual resulta engorroso. La experiencia indica que lo mejor es aplicar el sistema dual a una causa mayor y a otra que lo sea menos, y esa es la estrategia que se empleará en el futuro, a menos que la causa mayor sea particularmente voluminosa y compleja. Cuando procede, el Tribunal recurre al “sistema de turnos”, que permite utilizar una sala de audiencias para la vista de dos causas, una por la mañana y otra por la tarde. En el sistema de turnos, el turno de la mañana comienza a las 8.45 horas y termina aproximadamente a las 13.00 horas, y el de la tarde termina aproximadamente a las 18.30 horas.

53. Atendiendo a la petición formulada por el Tribunal el 9 de julio de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1431 (2002), de 8 de agosto de 2002, en virtud de la cual se creó un cuerpo de 18 magistrados ad litem. El objeto de la reforma, que se produjo después de que el Consejo de Seguridad adoptara en 2000 una resolución semejante en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, era realzar la capacidad judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Asamblea General eligió a los 18 magistrados ad litem el 25 de junio

¹⁰ En las causas siguientes se dictó sentencia sobre la base de declaraciones de culpabilidad: *Fiscalía contra Jean Kambanda* (1998), *Fiscalía contra Omar Serushago* (1999), *Fiscalía contra Georges Ruggiu* (2000), *Fiscalía contra Vincent Rutaganira* (2005) y *Fiscalía contra Paul Bisengimana* (2006).

de 2003. El primer magistrado ad litem asumió sus funciones el 1º de septiembre de 2003 y otros tres se incorporaron al Tribunal en octubre de 2003. Atendiendo a otras dos peticiones, de 8 y 29 de septiembre de 2003, respectivamente, el 27 de octubre de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1512 (2003), por la que aumentó de cuatro a nueve el número máximo de magistrados ad litem que podían asumir funciones al mismo tiempo. El Consejo de Seguridad confirió también a los magistrados ad litem facultades para actuar en las diligencias preliminares. El quinto magistrado ad litem llegó en marzo de 2004. Merced a la incorporación de los cinco magistrados ad litem fue posible abrir cuatro nuevas causas y proseguir la causa Butare. Tras la llegada en septiembre de 2004 de los cuatro magistrados ad litem restantes, se pudieron iniciar dos nuevos juicios¹¹.

54. Con nueve magistrados ad litem, el Tribunal puede establecer hasta seis secciones de primera instancia. Esas seis secciones podrían llegar a producir 4.500 horas de trabajo en más de 900 días de juicio por año. Sin embargo, con arreglo al Estatuto del Tribunal, cada sección de primera instancia debe estar integrada por magistrados permanentes y magistrados ad litem. Por consiguiente, la utilización plena de los magistrados ad litem depende de la disponibilidad de magistrados permanentes. Actualmente, varios magistrados permanentes están ocupados en procesos voluminosos¹². Esa circunstancia hace difícil mantener las seis secciones de primera instancia con carácter permanente. Sin embargo, la experiencia ha demostrado la utilidad de celebrar simultáneamente un juicio conjunto y un juicio con un solo acusado y de que las secciones de primera instancia funcionen con distintos turnos de trabajo. Por ende, las secciones de primera instancia son aproximadamente seis, aun cuando no todas funcionen permanentemente¹³.

55. Como se dijo *supra* (párr. 3), actualmente se incoan 11 juicios, de los que cinco son juicios conjuntos especialmente voluminosos. Es importante encontrar un justo equilibrio entre las causas con acusados múltiples y las causas con un solo acusado. Algunas secciones de primera instancia se reúnen en turnos de mañana y de tarde. Esas sesiones son más breves (aproximadamente dos horas) que los días completos de juicio. En la versión de noviembre de 2004 de la estrategia de conclusión, se señaló que la construcción de un cuarto juzgado permitiría aumentar el número de días completos de juicio, haciendo avanzar más rápidamente las causas con acusados múltiples y ampliando la capacidad de juzgados cuando hubiera causas en apelación. A raíz de unas contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña se construyó en tiempo récord un nuevo juzgado, que se inauguró el 1º de marzo de 2005. El juzgado, que se usa al máximo, es un elemento muy importante en la estrategia de conclusión del Tribunal.

56. A pesar de todas las medidas adoptadas para acelerar las diligencias, la tramitación de los procesos parece todavía insumir un tiempo considerable. Cabe recordar que la celebración de juicios a nivel internacional es más complicada que a

¹¹ Entre septiembre de 2003 y finales de abril de 2004, participaron magistrados ad litem en las siguientes cuatro nuevas causas: Ndindabahizi, Gobierno, Karemera y otros y Muhimana. Desde septiembre de 2004 también participaron magistrados ad litem en las causas Seromba, Muvunyi, Ejército II, Rwamakuba, Muvunyi, Mpambara, Zigiranyirazo y Karera.

¹² Dos magistrados permanentes entienden en la causa Butare y tres en la causa Ejército I.

¹³ En el primer semestre de 2006 hubo 11 secciones de primera instancia: Butare, Ejército I, Gobierno, Ejército II, Karemera y otros, Seromba, Muvunyi, Rwamakuba, Mpambara, Zigiranyirazo y Karera. Esto es posible porque algunos magistrados entienden en dos juicios, ya sea con arreglo al sistema dual o al sistema de turnos.

nivel nacional. Las causas que tienen ante sí los tribunales especiales son muy complejas, desde el punto de vista tanto de los hechos como del derecho. En los juicios contra los presuntos autores intelectuales de la comisión de atrocidades, incluso funcionarios gubernamentales de alto rango, el volumen de documentos que se maneja normalmente durante los procedimientos es considerable. Todos los documentos deben ser traducidos para los equipos de abogados y los acusados, que pueden necesitar traducciones de toda la documentación al otro idioma oficial del Tribunal para responder a las mociones o comenzar la preparación del juicio. Muchas veces el número de testigos es considerable y es necesario interpretar simultáneamente todas las declaraciones en tres idiomas. Con frecuencia es necesario extraer a los testigos de un entorno difícil y brindarles una protección considerable antes y después de declarar y, en algunos casos, se los debe reubicar. El personal y los abogados que participan en los juicios provienen de distintas culturas y tradiciones y para lograr una comunicación eficaz es necesario adquirir nuevos conocimientos y empeñar un esfuerzo adicional. Los defensores y fiscales provienen de todas partes del mundo y sus estilos de actuación en las audiencias son diferentes. Para ejercer ante el Tribunal, los defensores deben alejarse de sus bufetes y abandonar otras causas durante largos períodos.

57. **Asuntos administrativos:** al evaluar sus necesidades de recursos humanos con miras a promover la ejecución de su estrategia de conclusión, la Fiscalía prevé que habrá que aumentar significativamente el número de abogados litigantes y ampliar su Sección de Apelaciones. También se necesitará personal de apoyo administrativo y de investigaciones. Ese aumento se atenderá mediante la redistribución de personal. La Fiscalía prevé que, en la fecha prevista para la conclusión de las investigaciones, algunos de los puestos actualmente ocupados por investigadores podrían redistribuirse a fin de aumentar el número de abogados litigantes, asesores jurídicos y personal de otro tipo necesario para los procesos. Las mejoras en la gestión de la información y de las pruebas y la adopción de prácticas de enjuiciamiento óptimas son iniciativas importantes para dar cima a la estrategia de conclusión (anexo 6).

58. Como la atención del Tribunal, que se centraba especialmente en la investigación y las detenciones, se ha reorientado hacia el enjuiciamiento, la Secretaría se focalizará en la fecha de finalización de los trabajos del Tribunal en todos los aspectos de su labor. Se han adoptado numerosas medidas para dar más apoyo a la gestión de los juicios (anexo 7). Por último, los contratos que se suscriban, el equipo que se adquiera y el personal que se contrate guardarán una estrecha relación con la estrategia de conclusión.

59. **Recursos suficientes:** para respetar los plazos establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, el Tribunal debe seguir recibiendo los recursos necesarios. En 2004, la administración de las Naciones Unidas congeló la contratación de nuevo personal en el Tribunal, debido a demoras en el pago de contribuciones de los Estados Miembros a los tribunales especiales. Esa decisión amenazó con afectar considerablemente a la estrategia de conclusión. La situación mejoró con el levantamiento de la congelación a principios de 2005.

IX. Conclusiones

60. Como ya se indicó (párr. 3), en la actualidad hay 27 acusados en 11 juicios (Butare, Ejército I, Gobierno, Ejército II, Karemera y otros, Seromba, Muvunyi, Rwamakuba, Mpambara, Zigiranyirazo y Karera), cinco de los cuales son prolongados pues se trata de juicios conjuntos. Esos juicios se encuentran en distintas etapas. Se calcula que se necesitarán 549 días de trabajo judicial para concluirlos (párr. 32). Los juicios de los diez detenidos que están a la espera de enjuiciamiento requerirán unos 620 días de trabajo judicial (párr. 33). Se necesitarán aproximadamente 372 días de trabajo judicial para concluir las causas contra los seis acusados que están prófugos (párr. 34). En consecuencia, se estima que para dar cima a todos los juicios se necesitarán 1.541 días de trabajo judicial (párr. 44).

61. En la estrategia de conclusión de abril de 2004 se preveía concluir tres causas en 2004 (Gacumbitsi, Ndindabahizi y Muhimana). Ese objetivo se alcanzó. También se indicaba que entre mayo y septiembre de 2004 se iniciarían tres juicios contra seis acusados (Simba, Seromba y Ejército II). Ese pronóstico también se cumplió.

62. En la estrategia de conclusión de mayo de 2005 se estimaba que, además de los fallos en las causas Rutaganira y Muhimana, que se dictaron en marzo y abril de 2005, respectivamente, las causas Simba y Seromba se fallarían en el curso del año. La causa Simba se falló el 13 de diciembre de 2005. Desafortunadamente, las dificultades derivadas del retiro del defensor principal en la causa Seromba demoraron la conclusión de las actuaciones. El juicio ha llegado a la etapa del alegato final y se espera que se falle durante el año en curso. También se cumplió el pronóstico de comenzar dos nuevos juicios en el segundo semestre de 2005. Las actuaciones en las causas Mpambara y Zigiranyirazo se iniciaron en septiembre y octubre de 2005, respectivamente.

63. En 2006 se concluyeron las causas Mpambara y Rwamakuba y se espera que se fallen en pocas semanas. Las causas Muvunyi y Seromba se acercan a la etapa del alegato final. Con la conclusión de estas causas, se espera que en el segundo semestre de 2006 se puedan incoar tres nuevos juicios, habida cuenta de la disponibilidad de juzgados. En 2006 se concluirán las causas Ejército I y Karera.

64. En 2007 se habrán concluido las causas Butare, Gobierno y Ejército II. Podrían comenzar unos seis juicios con un solo acusado. Dependiendo del ritmo de esas actuaciones, en 2008 podrían iniciarse alrededor de seis juicios con un solo acusado.

65. Las proyecciones antes expuestas sugieren que, para el fin de 2008, el Tribunal podría concluir los juicios y dictar fallos respecto de un total de 65 a 70 personas, según la marcha de los juicios actuales y futuros. Cabe insistir una vez más en que esas cifras son estimaciones. Los resultados dependerán también de la disponibilidad de recursos suficientes. El Tribunal está empeñado en enjuiciar a los principales responsables del genocidio y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994. En ese proceso, determinará la culpabilidad o inocencia de los acusados, administrará justicia a las víctimas de los crímenes masivos que se perpetraron y establecerá una relación de los hechos que pueda ayudar a la reconciliación en Rwanda. El Tribunal dejará asimismo un legado de jurisprudencia internacional que podrá orientar la labor de futuros tribunales y disuadir de la comisión de esos graves crímenes en el futuro.

66. Como se dijo *supra* (párr. 1), el presente documento forma parte de un proceso permanente de perfeccionamiento de la estrategia de conclusión del Tribunal. El Tribunal acogerá con beneplácito las contribuciones que se hagan a ese proceso.

Anexo 1**Personas condenadas o absueltas: 27 acusados en 21 fallos****Primer mandato (mayo de 1995 a mayo de 1999)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
J. P. Akayesu	Burgomaestre de Taba	30 de mayo de 1996	Sala I	2 de septiembre de 1998
J. Kambanda	Primer Ministro	1° de mayo de 1998	Sala I	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
O. Serushago	Empresario, dirigente de las milicias Interahamwe	14 de diciembre de 1998	Sala I	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	Sala II	21 de mayo de 1999 (acumulación de acciones)
O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
G. Rutaganda	Empresario Vicepresidente, Segundo de las milicias Interahamwe	30 de mayo de 1996	Sala I	6 de diciembre de 1999
A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	Sala I	27 de enero de 2000
Total del primer mandato			Seis fallos (siete acusados)	

Segundo mandato (mayo de 1999 a mayo de 2003)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
G. Ruggiu	Periodista de RTLM	24 de octubre de 1997	Sala I	1° de junio de 2000 (admisión de culpabilidad)
I. Bagilishema	Burgomaestre de Mabanza	1° de abril de 1999	Sala I	7 de junio de 2001
G. Ntakirutimana	Médico	2 de diciembre de 1996	Sala I	21 de febrero de 2003 (acumulación de acciones)
E. Ntakirutimana	Clérigo	31 de marzo de 2000		
L. Semanza	Burgomaestre de Bicumbi	16 de febrero de 1998	Sala III	15 de mayo de 2003
E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	Sala I	15 de mayo de 2003
J. Kajelijeli	Burgomaestre de Rukingo	19 de abril de 1999	Sala II	1° de diciembre de 2003
F. Nahimana	Director de RTLM	19 de febrero de 1997	Sala I	Causa "Medios de información"
H. Ngeze	Director de la revista <i>Kangura</i>	19 de noviembre de 1997		(acumulación de acciones) 3 de diciembre de 2003
J. B. Barayagwiza	Director, Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	Sala II	22 de enero de 2004
A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	Sala III	Causa "Cyangugu" (acumulación de acciones) 25 de febrero de 2004
E. Bagambiki	Prefecto de Cyangugu	19 de abril de 1999		
S. Imanishimwe	Teniente de las Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR)	27 de noviembre de 1997		
Total del segundo mandato			Nueve fallos (14 acusados)	
Resultado de los primeros dos mandatos hasta febrero de 2004			Quince fallos (21 acusados)	

Cargos ocupados por los 21 acusados en 1994: un primer ministro, tres ministros, dos prefectos, cuatro burgomaestres, un funcionario administrativo superior, tres funcionarios de los medios de difusión, un miembro de las fuerzas armadas, un clérigo y cinco cargos de otro tipo.

Tercer mandato (mayo de 2003 a mayo de 2007)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
S. Gacumbitsi	Burgomaestre de Rurumo	20 de junio de 2001	Sala III	17 de junio de 2004. La causa dio comienzo el 28 de julio de 2003
E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	Sala I	15 de julio de 2004. La causa dio comienzo el 1° de septiembre de 2003
V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	Sala III	14 de marzo de 2005. Admisión de culpabilidad
M. Muhimana	Consejero de Gishyita	24 de noviembre de 1999	Sala III	28 de abril de 2005. La causa dio comienzo el 29 de marzo de 2004
A. Simba	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR)	18 de marzo de 2002	Sala I	13 de diciembre de 2005. La causa dio comienzo el 30 de agosto de 2004
P. Biengimana	Burgomaestre de Gikoro	18 de marzo de 2002	Sala II	14 de abril de 2006
Resultados en mayo de 2006			Seis fallos (seis acusados)	

Cargos ocupados por los acusados: un ministro, dos burgomaestres, dos consejeros y un miembro de las fuerzas armadas.

Anexo 2

Juicios en curso: 27 detenidos en 11 causas

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
P. Nyiramasuhuko	Ministro de Asuntos de la Familia y de la Mujer	3 de septiembre de 1997	Sala II	Causa "Butare" (acumulación de acciones)
A. S. Ntahobali	Dirigente de las milicias Interahamwe	17 de octubre de 1997		Comenzó en el segundo mandato
S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		Conclusión prevista en 2007
A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
J. Kanyabashi	Burgomaestre de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
E. Ndayambaje	Burgomaestre de Muganza	29 de noviembre de 1996		
T. Bagosora	Director de Gabinete, Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	Sala I	Causa "Ejército I" (acumulación de acciones)
G. Kabiligi	General de Brigada de las FAR	17 de febrero de 1998		Comenzó en el segundo mandato
A. Ntabakuze	Jefe de batallón de las FAR	24 de octubre de 1997		Conclusión prevista en 2006
A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las FAR	19 de febrero de 1997		
C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	Sala II	Causa "Gobierno" (acumulación de acciones)
J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		Comenzó el 5 de noviembre de 2003. Conclusión prevista en 2007
J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		
P. Mugiraneza	Ministro de Administración Pública	17 de agosto de 1999		
E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del Mouvement républicain national pur le développement et la démocratie (MRND)	7 de abril de 1999	Sala III	Causa "Karemera y otros" (acumulación de acciones) Comenzó el 27 de noviembre de 2003. Comenzó <i>de novo</i> el 19 de septiembre de 2005
M. Ngirumpatse	Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999		
J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General del MRND	7 de abril de 1999		
A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	Sala III	Comenzó el 27 de noviembre de 2003. Comenzó <i>de novo</i> el 9 de junio de 2005

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
A. Seromba	Sacerdote, Comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	Sala III	Comenzó el 20 de septiembre de 2004 Fallo en 2006
A. Ndindilyimana	Jefe de Estado Mayor de la Gendarmería	27 de abril de 2000	Sala II	Causa "Ejército II" (acumulación de acciones)
F-X Nzuwonemeye	Jefe de batallón de las FAR	25 de mayo de 2000		Comenzó el 20 de septiembre de 2004
I. Sagahutu	Segundo oficial del Batallón de reconocimiento	28 de noviembre de 2000		Conclusión prevista en 2007
A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las FAR	21 de agosto de 2002		
T. Muvunyi	Comandante de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	Sala III	Comenzó el 28 de febrero de 2004 Fallo en 2006
J. Mpambara	Burgomaestre de Rukara	8 de agosto de 2001	Sala I	Comenzó el 19 de septiembre de 2005. Fallo en 2006
P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	Sala III	Comenzó el 3 de octubre de 2005
F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	Sala I	Comenzó el 9 de enero de 2006

Cargos: siete ministros, un miembro del Parlamento, tres prefectos, un funcionario administrativo superior, tres burgomaestres, nueve miembros de las fuerzas armadas, un clérigo y dos cargos de otro tipo.

Anexo 3

A la espera de juicio: 15 detenidos

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Número de testigos de cargo</i>
S. Nchamihigo	Fiscal Adjunto	29 de junio de 2001	Sala I	15
E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	Sala III	20
J. Nzabirinda	Organizador de la juventud	27 de marzo de 2002	Sala II	15
S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	Sala III	30
H. Nsengimana	Rector, Centro de educación superior Christ-Roi	16 de abril de 2002	Sala II	15
J.-B. Gatete	Burgomaestre de Murambi	20 de septiembre de 2002	Sala I	30
T. Renzaho	Prefecto de Kigali	21 de noviembre de 2002	Sala II	30
I. Hategekimana	Teniente, Comandante del campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero de 2003	Sala III	
J. Rugambarara	Burgomaestre de Bicumbi	15 de agosto de 2003	Sala II	
Y. Munyakazi	Dirigente de las milicias Interahamwe	12 de mayo de 2004	Sala I	
G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	Sala I	
E. Setako	Coronel	22 de noviembre de 2004	Sala I	
M. Bagaragaza	Director, Industria Nacional del Té	18 de agosto de 2005	Sala III	
J. Serugendo	Director Técnico, RTL M	30 de septiembre de 2005	Sala I	
C. Kalimanzira	Ministro del Interior interino	14 de noviembre de 2005		

Cargos: un ministro interino, un prefecto, dos burgomaestres, un funcionario administrativo superior, un funcionario administrativo subalterno, dos miembros de las fuerzas armadas, dos clérigos, un funcionario de los medios de difusión y cuatro cargos de otro tipo.

Anexo 4

Estimaciones basadas en las cifras de la Fiscalía para el enjuiciamiento de los actuales detenidos (Estrategia de conclusión anterior)

<i>Causa</i>	<i>Número de acusados</i>	<i>Número de testigos de cargo</i>	<i>Número de horas de enjuiciamiento principal</i>	<i>Número de horas de repreguntas de la defensa</i>	<i>Número de horas de la defensa principal</i>	<i>Número de horas de repreguntas de la Fiscalía</i>	<i>Total de horas</i>
1. Butare	6	68	330	330	330	330	1 320
2. Ejército I	4	100	500	500	500	500	2 000
3. Muvunyi y Hategikimana	2	43	180	180	180	180	720
4. Seromba	1	20	100	100	100	100	400
5. Ndindabhizi	1	15	50	50	50	50	200
6. Ejército II	4	90	500	500	500	500	2 000
7. Gobierno I	4	50	300	300	300	300	1 200
8. Karemera y otros	4	45	300	300	300	300	1 200
9. Zigiranyirazo	1	30	100	100	100	100	400
10. Bikindi	1	30	100	100	100	100	400
11. Renzaho	1	30	100	100	100	100	400
12. Gikongoro	1	41	170	170	170	170	680
13. Bisengimana	1	15	50	50	50	50	200
14. Karera	1	15	50	50	50	50	200
15. Mpambara	1	30	150	150	150	150	600
16. Gacumbitsi	1	30	120	120	120	120	480
17. Rukundo	1	20	80	80	80	80	320
18. Nzabirinda	1	15	60	60	60	60	240
19. Nsengimana	1	15	60	60	60	60	240
20. Muhimana	1	15	60	60	60	60	240
21. Rutaganira	1	15	60	60	60	60	240
22. Gatete	1	30	120	120	120	120	480
23. Nchamihigo	1	15	60	60	60	60	240
24. Rugambarara	1	20	80	80	80	800	340
Total	42	794	3 680	3 680	3 680	3 680	14 740

Anexo 5

Programa de Divulgación del Tribunal Internacional para Rwanda

I. Introducción

Para que el enjuiciamiento de los responsables del genocidio de 1994 coadyuve a la reconciliación nacional en Rwanda es esencial que el pueblo rwandés comprenda la labor del Tribunal y tenga confianza en ella. A ese fin, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha establecido un Programa de Divulgación encaminado a comunicarse, primero, con todos los sectores de la sociedad rwandesa y, segundo, con el resto del mundo.

El Programa de Divulgación se ha estructurado en la forma de una serie de proyectos, complementarios de las actividades de información pública del Tribunal, que abarca todas sus dependencias. En virtud del mandato del Tribunal, la población rwandesa, tanto la que reside en el territorio como los integrantes de la diáspora, es el destinatario más importante de la información acerca del Tribunal y de su cometido. En el Estatuto del Tribunal se dispone también que los enjuiciamientos “contribuirán al proceso de reconciliación nacional” y se señala “la necesidad de la cooperación internacional para fortalecer los tribunales y el sistema judicial de Rwanda”. Se invita a los Estados Miembros a que aporten recursos suficientes para una ejecución sostenible del Programa de Divulgación del Tribunal en Rwanda.

Es importante reconocer que un programa tan ambicioso necesariamente ha de ser multifacético, pues los destinatarios van desde personas sin instrucción, con poco o ningún acceso a las modalidades modernas de comunicaciones, hasta los académicos y profesionales del derecho en todo el territorio de Rwanda. Igualmente importante es reconocer que el Programa de Divulgación del Tribunal se orienta hacia algo más que una simple sensibilización respecto de su labor. En particular, el Programa de Divulgación abarca la formación especializada de profesionales del derecho rwandeses en la esfera del proceso de la administración de justicia internacional. Asimismo, brinda apoyo a muchos profesionales jóvenes de África y otros países del Tercer Mundo, interesados en los derechos humanos y en adquirir una experiencia directa en la labor del Tribunal.

En el presente informe se resumen las actividades de divulgación realizadas por el Tribunal hasta mayo de 2006. En componentes del Programa de Divulgación que se mencionan seguidamente se plasman los objetivos fundamentales de sensibilización y fortalecimiento de la capacidad.

II. Programas de sensibilización dentro de Rwanda

En 2000, el Tribunal inauguró un centro de información en Kigali. El centro sigue siendo el elemento principal de todas las actividades de divulgación en Rwanda. Su Biblioteca da acceso a las revistas y publicaciones más recientes. Centenares de visitantes utilizan estos documentos: abogados, estudiantes, periodistas, funcionarios públicos y rwandeses de todos los estratos sociales. Aunque ha sido difícil traducir todos los documentos del Tribunal al kinyarwanda,

se ha hecho un esfuerzo constante por traducir un mayor número de fallos a esa lengua.

A fin de divulgar el mensaje del Tribunal en todo el territorio del país, la Sección de Relaciones Exteriores y Planificación Estratégica del Tribunal organiza talleres periódicos de sensibilización en todas las provincias de Rwanda. Dichos talleres tienen por objeto explicar la labor del Tribunal y su importancia para los rwandeses. En los talleres, los funcionarios del Tribunal comunican información directa a la población sobre el cometido del Tribunal, la forma en que se celebran los juicios, la razón por la cual los juicios llevan tiempo, las medidas que se han adoptado para acelerarlos y la razón por la cual se fijaron los plazos de 2008 y 2010. En los talleres se presta especial atención a las observaciones del público. En ese contexto el Tribunal y el Centro de Gestión de Conflictos de la Universidad de Rwanda están realizando una encuesta para determinar las percepciones que la población rwandesa tiene de la labor del Tribunal. La encuesta servirá, también, de punto de comparación para evaluar los efectos del Programa de divulgación.

El Tribunal ha recibido fondos de la Comisión Europea. Se estima que esos recursos ayudarán a establecer nuevos centros de información en las provincias una vez que se dé cima a las negociaciones entre el Gobierno de Rwanda y el Tribunal. Dichos centros complementarán las actividades de información del centro de información del Tribunal con sede en Kigali, que sólo puede atender a las personas que se encuentran en Kigali o están en condiciones de trasladarse a esa ciudad. Estos centros provinciales de información tienen por objeto suministrar una información precisa a la población acerca de las actuaciones judiciales. Exhiben asimismo filmes documentales sobre los juicios para que los rwandeses se enteren de la forma en que el Tribunal está enjuiciando, sentenciando y sancionando a los autores intelectuales del genocidio. Se espera que esa información ayude a disipar el “mito de autoridad” entre los rwandeses y, en consecuencia, lleve a que dejen de seguir ciegamente las órdenes si pueden comprender que los dirigentes del genocidio están siendo condenados y que su ideología es repudiada por la comunidad jurídica internacional.

El Tribunal está estudiando los aspectos técnicos de la transmisión en vivo de las señales de vídeo desde los juzgados —como se hace con los fallos— a fin de que los rwandeses puedan presenciar las actuaciones en el Centro de Información. A ese fin se establecerá un enlace de radiodifusión entre la oficina del Tribunal en Kigali y el Centro. Actualmente esos programas se graban en la oficina del Tribunal en Kigali y se transmiten por los medios de difusión públicos de Rwanda cuando a éstos les resulta conveniente.

III. Formación de juristas, abogados y especialista en derechos humanos

Esta actividad es uno de los elementos fundamentales del Programa de Divulgación del Tribunal. El fortalecimiento de la capacidad de los profesionales del derecho rwandeses abarcó seminarios encaminados a ahondar los conocimientos de jueces, secretarios de tribunales, profesores universitarios y estudiantes de derecho en esferas como la investigación jurídica en línea y el uso de programas de informática para la gestión de la información. Esos seminarios tuvieron por objeto acrecentar su conocimiento del uso de medios electrónicos (bases de datos jurídicos

en línea, revistas especializadas gratuitas e instrumentos de Internet, como los motores de búsqueda) sobre temas tales como la jurisprudencia del Tribunal, la paz, la reconciliación, la prevención del genocidio, la democracia y el desarrollo que se pueden consultar en el sitio web del Tribunal y en otras instituciones de todo el mundo. La formación avanzada en gestión de documentos jurídicos para secretarios de tribunales se aplazó hasta 2006 por falta de participantes. En el año en curso también se impartirá esa formación a la Asociación de Abogados de Rwanda.

Los jueces, fiscales, secretarios de juzgados y miembros de la Asociación de Abogados de Rwanda han visitado al Tribunal en el marco de actividades permanentes encaminadas a fortalecer la cooperación entre la administración de justicia rwandesa y el Tribunal. En el curso de sus visitas, los funcionarios rwandeses informaron a los funcionarios del Tribunal sobre la reestructuración de la administración de justicia rwandesa y otras reformas jurídicas en curso. También examinaron cuestiones relativas a la estrategia de conclusión del Tribunal en conversaciones con el Presidente, el Fiscal y el Secretario del Tribunal.

En noviembre de 2005, se llevó a cabo en Kigali un taller de alto nivel con la participación de representantes del Gobierno de Rwanda y del Tribunal. Los participantes en el taller examinaron la forma de elaborar un proceso adecuado para el traslado de las causas del Tribunal a Rwanda como parte integrante de la estrategia de conclusión del Tribunal. También examinaron estrategias para recabar fondos con destino a las actividades de fortalecimiento de la capacidad de la administración de justicia rwandesa.

En 2006 el Tribunal planificó un programa de adscripción de funcionarios judiciales rwandeses en la Fiscalía y la Secretaría, con objeto de que adquirieran experiencia directa en el derecho humanitario internacional. Además, este programa de adscripción ayudará a los profesionales del derecho en Rwanda a adquirir la experiencia necesaria para procesar las causas que puedan trasladarse a Rwanda en el marco de la estrategia de conclusión del Tribunal. El éxito de ese traslado de causas dependerá de la capacidad de la administración de justicia rwandesa para aplicar las normas de la administración de justicia internacional. En fecha reciente, el oficial del Programa de Divulgación se reunió con los oficiales de formación del Tribunal Supremo y la Fiscalía General de Rwanda para examinar la mejor forma de ejecutar el programa de fortalecimiento de la capacidad. Se celebrarán nuevas reuniones entre funcionarios de Rwanda y del Tribunal para examinar la cuestión de la creación de capacidad.

IV. Relación con las instituciones académicas

El Tribunal ha establecido relaciones de cooperación satisfactorias con diversas universidades de África y otras partes del mundo. Se ha creado un programa especial para realzar la capacidad de las instituciones rwandesas de enseñanza superior.

IV. 1. Programa Especial de Becas para estudiantes de derecho rwandeses

En particular, el Tribunal ha establecido una relación de cooperación con la Universidad Nacional de Rwanda. Se ha instituido un programa anual de becas de investigación para estudiantes, actualmente en su sexto año de ejecución. Anualmente, hasta seis estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Rwanda pasan ocho semanas realizando investigaciones de tesis en la Biblioteca y los Archivos del Tribunal, asistiendo a juicios y recibiendo información sobre los diversos aspectos del quehacer del Tribunal. A cada estudiante se le asigna un mentor de entre los juristas del Tribunal, que supervisa y orienta la investigación. Este nuevo modelo ha creado interés entre muchos estudiantes de derecho, al punto de que se ha echado de ver un aumento en el número de proyectos de investigación sobre la administración de justicia internacional. En el período que se examina, los juristas del Tribunal dictaron conferencias en la Universidad Nacional; el programa se hará extensivo también a otras universidades rwandesas. El Tribunal patrocina giras de estudio del Tribunal por parte de profesores y estudiantes de derecho de las universidades privadas rwandesas con objeto de brindarles información sobre el derecho humanitario internacional y la jurisprudencia del Tribunal. Si se obtiene un mayor apoyo financiero, se estima que el programa se hará extensivo a otras universidades rwandesas.

IV.2 Programa de Pasantías y Programa de Investigadores Jurídicos

El Programa de Pasantías del Tribunal se distingue de sus análogos en el sistema de las Naciones Unidas porque sus asignaciones de trabajo son de naturaleza jurídica especializada y los pasantes prestan su concurso en muchas de las funciones jurídicas básicas del Tribunal, tales como la investigación de cuestiones jurídicas complejas, el resumen de las declaraciones de testigos, el análisis de los escritos de las partes, la redacción de fallos y mociones interlocutorias y la asistencia en la reunión y gestión de pruebas que, en algunos casos, requieren viajes a Rwanda y visitas a los sitios donde se cometieron actos de genocidio.

Otros programa del Tribunal, el Programa de Investigadores Jurídicos, funciona paralelamente al Programa de Pasantías. El Programa de Investigadores Jurídicos se creó con la mira de rectificar un desequilibrio, pues el número de pasantes de África era prácticamente nulo debido a los condicionamientos financieros. El Programa de Investigadores Jurídicos se financia con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; sus beneficiarios son abogados de África y de otros países del Tercer Mundo, que desempeñan las mismas funciones que los pasantes jurídicos.

Desde que el Tribunal inició sus actuaciones en 1995, el Programa de Pasantías del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha ido ampliando sus actividades. Los principales beneficiarios de estos programas son la Fiscalía y las Salas de Primera Instancia. Desde su inicio, el Programa ha tenido 636 pasantes, y 84 investigadores jurídicos han concluido hasta ahora sus períodos de adscripción al Tribunal.

V. Programas de medios de difusión

Las relaciones con los medios de difusión tienen prioridad dentro del Programa de Divulgación del Tribunal. Es esencial hacer conocer la labor del Tribunal a las personas ajenas a éste y a la comunidad jurídica. En el período que se examina, el Tribunal ha establecido una asociación con Radio Rwanda. En el marco de esa asociación, el Tribunal trató de colmar la laguna de información relativa a su labor haciendo posible que los periodistas rwandeses de la Oficina Rwandesa de Información hicieran transmisiones diariamente desde Arusha. El Tribunal, además, organizó varios seminarios para informar a los periodistas rwandeses del contenido del fallo sobre los “medios de información” y sus consecuencias para la libertad de expresión. También cabe mencionar que grupos de hasta seis periodistas de radio y prensa de Rwanda viajan periódicamente a la sede del Tribunal en un vuelo de las Naciones Unidas desde Kigali para informar directamente sobre acontecimientos importantes como el pronunciamiento de los fallos.

El Tribunal estableció una asociación con la Agencia Hironnelle Press y la Agencia Internews Press a fin de informar a la población rwandesa de la labor del Tribunal. La Agencia Hironnelle Press prepara información para diversos públicos (incluidos rwandeses) sobre las actuaciones cotidianas del Tribunal; por su parte, la Agencia Internews Press viene exhibiendo documentales sobre la labor del Tribunal en muchos sitios de Rwanda, en el marco de un programa de información para la población de Rwanda. Sin embargo, Internews abandonó el proyecto en 2005. El Tribunal apoya las actividades de Hironnelle, la única agencia de prensa internacional que todavía funciona en la sede del Tribunal, para obtener recursos a fin de que pueda proseguir sus actividades.

VI. Cooperación con organizaciones de la sociedad civil de Rwanda

El Tribunal continúa colaborando activamente con los órganos de derechos humanos, a los que presta asistencia y con los que intercambia información y expertos respecto del derecho penal internacional. Anualmente un mínimo de seis representantes de organizaciones de la sociedad civil de Rwanda visitan el Tribunal. Estas visitas tienen por objeto recibir información directa sobre la labor del Tribunal y fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil rwandesa en los aspectos del derecho humanitario internacional y la jurisprudencia penal internacional.

Anexo 6

Iniciativas de apoyo de la Fiscalía para facilitar el éxito de la estrategia de conclusión

I. Mejora continua de la capacidad de gestión de la información y las pruebas

La gestión eficaz de la información reviste una gran importancia para el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal.

La Fiscalía cuenta con una colección de más de medio millón de páginas de documentos, miles de horas de cintas de audio y vídeo y decenas de miles de transcripciones de actuaciones judiciales. A medida que avanzan los juicios esas cifras aumentan diariamente. La Fiscalía, para cumplir sus obligaciones en materia de actuaciones probatorias y ante el imperativo de compartir información para atender bien las causas, enfrenta una tarea difícil y costosa.

En consecuencia, la Fiscalía ha resuelto aplicar internamente una estrategia deliberada para mejorar continuamente las prácticas de gestión de la información y utilizar al máximo instrumentos tecnológicos apropiados que ayuden a agilizar los juicios, respetando a la vez las debidas garantías procesales. Entre sus últimas innovaciones se cuentan las siguientes:

Sistema electrónico de revelación de información

El sistema electrónico de revelación de información es un sistema computarizado de gestión de la información que contiene todas las pruebas no confidenciales y otra información que obra en poder de la Fiscalía. Ese caudal de información se pone a disposición de la defensa a solicitud de ésta. El sistema puede consultarse en Internet, lo que da a los abogados defensores la posibilidad de acceder a información desde cualquier parte del mundo las 24 horas del día y todos los días de la semana.

La ventaja más importante del sistema radica en que facilita el cumplimiento por parte de la Fiscalía de la regla 68, en particular el párrafo B), según el cual “en la medida de lo posible y con el consentimiento de la defensa, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo A), el Fiscal pondrá a disposición de la defensa, en formato electrónico, las colecciones de documentos pertinentes que obren en su poder y los programas informáticos que permitan a la defensa hacer búsquedas electrónicas en esas colecciones”. La regla 68 suele citarse como base para interponer recursos de apelación, por lo que un mejor cumplimiento de las obligaciones de la Fiscalía de entregar información acelerará la conclusión de las causas.

La Intranet de la Fiscalía

Para que la estrategia de enjuiciamiento de la Fiscalía tenga éxito es indispensable que todos los equipos de enjuiciamiento intercambien información entre sí. Con la asistencia proporcionada por la Comisión Europea en materia de recursos extrapresupuestarios, la Fiscalía ha logrado comenzar a desarrollar su Intranet, un instrumento para difundir e intercambiar información clave entre todos los funcionarios de la Fiscalía (en consonancia con sus niveles de seguridad).

La ventaja fundamental de la Intranet consiste en que, mediante el intercambio de información, todos los funcionarios de la Fiscalía se mantendrán al corriente de la evolución de todas las causas instruidas por los fiscales, y la Fiscalía podrá tener una estrategia más coherente. La Intranet también dará acceso a fuentes de información administradas centralmente, aumentando así la calidad y fiabilidad de la información. De esa manera, la labor de la Fiscalía podrá llevarse a cabo con mayor eficacia.

CaseMap

El programa informático CaseMap es un instrumento de asistencia procesal que permite a un equipo de enjuiciamiento reunir toda la información pertinente a la causa para facilitar su análisis y compartirla con todos los miembros del equipo y la Fiscalía en su conjunto. La información puede estructurarse de forma tal que indique claramente el grado de progreso de la causa y los aspectos en que existan deficiencias. El equipo de enjuiciamiento puede así ajustar en consecuencia sus listas de testigos y la presentación de pruebas y elaborar sus escritos finales con mayor rapidez, lo que ayuda a la Fiscalía a presentar sus argumentos de manera más eficiente.

LiveNote

LiveNote es un programa informático de gestión de transcripciones que mejora notablemente el acceso a la información contenida en las transcripciones de actuaciones judiciales y permite a los equipos de enjuiciamiento hacer anotaciones a las transcripciones en tiempo real. Con el programa LiveNote, los equipos de enjuiciamiento pueden buscar información en todas las transcripciones existentes de un proceso judicial; una tarea que anteriormente podía llevar varios días de trabajo puede realizarse así en cuestión de horas. El programa LiveNote también permite a los equipos de enjuiciamiento hacer anotaciones en distintas secciones de la transcripción a medida que aparezcan en sus computadoras portátiles en tiempo real, mientras el Tribunal se encuentre en sesión, lo que efectivamente significa que el análisis de las transcripciones puede comenzar tan pronto como se presentan las pruebas. Las dos funciones del programa aumentan considerablemente la velocidad de acceso a la información y, por tanto, la eficacia de las prácticas de trabajo de los equipos de enjuiciamiento.

II. Promoción de las prácticas óptimas de la Fiscalía: la promulgación de normas de calidad

A. Prácticas óptimas internas

Otra estrategia fundamental elaborada por la Fiscalía para acelerar los juicios consiste en aplicar normas de calidad a todas las actividades principales y establecer prácticas óptimas (cuando no las haya) o cumplir las que estén vigentes.

Las prácticas óptimas de la Fiscalía se documentan utilizando las normas ISO 9000, una serie de normas de gestión de procesos institucionales reconocida internacionalmente.

Las ventajas que ofrece ese proceso de normalización son:

Coherencia en los procesos y resultados

La Fiscalía, que funciona en dos sedes principales (Rwanda y Arusha (República Unida de Tanzania)), está estructurada en cuatro secciones/divisiones intervinculadas, pero culturalmente diversas. La promulgación de normas de calidad propicia una mayor coherencia en los procesos y resultados; de esa manera, se reducen las posibilidades de duplicación de actividades, los errores y los problemas de comunicación.

Solución de dificultades en los procesos

Al examinar el proceso clave previo a la documentación, se determinan y solucionan los aspectos en que se presentan dificultades, lo que permite racionalizar eficazmente y armonizar de manera precisa las prácticas de enjuiciamiento.

Consolidación y preservación de la memoria institucional

Se han producido y siguen produciéndose cambios constantes en la plantilla de personal de la Fiscalía. La documentación de los principales procesos preservará la memoria institucional de la organización, permitiéndole continuar sus labores a un nivel óptimo pese a los cambios de personal.

Rendición de cuentas

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda rinde cuentas a las Naciones Unidas (y a sus Estados Miembros) por la labor que ha venido llevando a cabo en su nombre desde 1994. La documentación de las actividades de la Fiscalía es parte de sus responsabilidades.

B. Intercambio de prácticas óptimas con otras instituciones

Si bien el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es una organización inusual y única con un mandato muy específico, existen modelos de prácticas y procedimientos que serán pertinentes para otras instituciones, como la Corte Penal Internacional, otros tribunales penales actuales y futuros y la comunidad internacional de fiscales en general. La Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha encabezado la iniciativa de establecer un Programa de prácticas óptimas para fiscales internacionales, aprobado unánimemente por los fiscales internacionales que asistieron al Primer Coloquio de Fiscales Internacionales celebrado en Arusha en 2004 y que sigue en proceso de elaboración.

Anexo 7

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Sección de Servicios de Administración de Salas				
Acceso a información en los expedientes judiciales	Antes de 1999 el sistema era completamente manual. La tarea de atender a las solicitudes de información de las partes era compleja y consumía mucho tiempo y recursos. La información sobre los expedientes judiciales, piezas de convicción, transcripciones y registros audiovisuales era difícil de localizar. Se utilizaban ampliamente los índices manuscritos y se confiaba en los conocimientos del personal.	El sistema de documentación electrónica TRIM entró en funcionamiento a mediados de 2000. En agosto del mismo año se incorporaron los registros atrasados. Todos los nuevos expedientes judiciales se introducen diariamente en el sistema. Las partes que soliciten copias de expedientes las reciben en un CD-ROM (archivos de texto en formato PDF).	Todo el personal jurídico y las partes tienen acceso a todos los documentos públicos y a determinados documentos confidenciales, según proceda. El personal ya no tiene que atender cientos de solicitudes diarias de expedientes. Las partes tienen acceso rápido, fiable y eficiente a los expedientes judiciales incluso mientras el Tribunal está en sesión. La producción de CD-ROM también permite a la Sección de Servicios de Administración de Salas descargar numerosos documentos de manera rápida y económica.	Con la presentación de documentos en formato CD-ROM se economizan recursos, como por ejemplo el tiempo de trabajo del personal, la utilización de fotocopiadoras y el consumo asociado de papel y cartuchos de tinta. El proceso de digitalización también permite generar estadísticas rápidamente cuando son necesarias a efectos presupuestarios, con lo cual el personal de la Dependencia de Expedientes y Archivos Judiciales puede dedicar más esfuerzos a apoyar el proceso judicial.
Archivos	Antes de 2002 no se había establecido un sistema de archivos ni una política al respecto.	En 2003 la Sección de Archivos y Expedientes de las Naciones Unidas aprobó la autoridad del Tribunal para disponer de los expedientes. Se utilizó el programa informático TRIM para archivar todos los expedientes judiciales, incluidos también los registros de la División de Servicios de Apoyo Administrativo.	Se han digitalizado todos los expedientes judiciales, que pueden consultarse en todo momento, aunque el ejemplar impreso se haya transferido a Nueva York. Con ese sistema incluso podrían tomarse declaraciones de terceros. También se libera espacio de almacenamiento en Arusha y Kigali.	Todos los expedientes judiciales del Tribunal se mantendrán bajo custodia a perpetuidad en la Sede de las Naciones Unidas. Se ha reconocido el valor de los expedientes judiciales del Tribunal. Se hicieron economías gracias a un uso más eficiente del espacio de oficinas previamente utilizado para almacenamiento. En previsión del término del mandato del Tribunal, se han transferido expedientes a la Sede.

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Gestión de expedientes	Sistema totalmente manual, con presentación ocasional de expedientes en disquetes. Sistema demorado e irregular para confirmar la recepción y distribución de expedientes. Disputas frecuentes relativas a la recepción de expedientes judiciales por los clientes. Debido al amplio uso de expedientes en formato impreso, hubo casos en que los expedientes se archivaron mal o se dañaron los documentos originales.	Con la intervención activa en el proceso de todos los oficiales jurídicos de la Sección de Servicios de Administración de Salas, los expedientes ahora se archivan debida y oportunamente. El sistema TRIM permite la digitalización y difusión inmediata por correo electrónico de todos los nuevos expedientes archivados. Su conversión a formato PDF permitirá hacer búsquedas de contenido.	Se pueden consultar los nuevos expedientes en el mismo día en que se archivan. Anteriormente, podía llevar días distribuir los ejemplares impresos por fax o en persona. Sin haber tenido un incremento de su plantilla desde 2003, la Sección de Servicios de Administración de Salas y la Dependencia de Expedientes y Archivos Judiciales han logrado afrontar el aumento enorme del número de documentos archivados. Las solicitudes de apelaciones se atienden ahora más rápidamente.	La función de gestión de los expedientes judiciales con arreglo a un sistema, desarrollada en consulta con los interesados, da una solución interna a un proceso de trabajo complejo. Se examinan periódicamente los metadatos, las normas de designación y otros sistemas de clasificación y se modifican según corresponda. Se tramitan las solicitudes relativas a recursos de apelación con mucha mayor efectividad, por lo que las partes pueden prepararse mejor para las vistas de las apelaciones.
Sistema de copias de seguridad y recuperación en caso de desastres	No existía un sistema de copias de seguridad. No estaba disponible el manual de preparación para casos de desastre.	Existe un local ubicado fuera del Tribunal en que se almacenan datos y copias de seguridad. Se preparó y se examina periódicamente el manual de preparación para casos de desastre.	Se cumplen las normas aceptadas sobre prácticas óptimas en relación con las copias de seguridad y la respuesta y recuperación en casos de desastre.	En teoría, las operaciones de los sistemas electrónicos de la Sección de Servicios de Administración de Salas podrían restablecerse plenamente en un plazo de unos días, en dependencia del carácter y la magnitud del incidente que se haya producido. Ello aseguraría que, en caso de que surja un problema o se produzca un incidente, las interrupciones de los procesos judiciales sólo serían mínimas.

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Acceso público y difusión de información judicial	Sistema fundamentalmente manual, engorroso y complicado. Trámites prolongados para satisfacer una solicitud de acceso a información y costosos en términos de horas de trabajo y recursos conexos.	En el sitio Web del Tribunal, todos los interesados pueden consultar el sistema de documentación electrónico TRIM y acceder a los archivos judiciales públicos del Tribunal, las 24 horas del día y todos los días de la semana.	Desde 2002-2003 han venido disminuyendo notablemente las solicitudes de acceso a expedientes judiciales presentadas por el público. El personal del Tribunal puede así desempeñar más eficazmente otras funciones básicas.	Se hace un uso más eficaz del tiempo de trabajo del personal, y los funcionarios pueden ahora concentrarse en sus funciones básicas de apoyo a los procesos judiciales.
Creación y mantenimiento de carpetas electrónicas de registros en red	Antes de 2002 la utilización de las funciones en red era mínima. Se empleaban disquetes para guardar las transcripciones de actuaciones judiciales.	Se utilizan ampliamente los recursos en red para intercambiar información y con fines estadísticos. Se ofrece información sobre la formación profesional del personal de la Sección de Servicios de Administración de Salas. Se archivan las transcripciones en carpetas electrónicas, que también se utilizan para poner a disposición del personal una recopilación de jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.	El personal puede acceder más fácilmente a la información que necesita para cumplir las funciones encomendadas. Se pierde menos tiempo en buscar y localizar información. Se ha reducido el tiempo de respuesta a las solicitudes de expedientes y datos estadísticos.	Se ha facilitado el acceso de los funcionarios jurídicos y otro personal de apoyo (Sección de Servicios de Idiomas, Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas, entre otras) a material de referencia y jurisprudencia de otros tribunales, lo que les permite concentrarse mejor en los juicios de que se ocupan.
Gestión del material audiovisual	Antes de 2003 toda la colección de material audiovisual estaba almacenada en un solo lugar. El único sistema de clasificación establecido era un índice manuscrito. La Dependencia de Apoyo a la Información y las	Todas las copias de seguridad de los materiales audiovisuales se han trasladado a un local climatizado fuera del Tribunal. Los metadatos sobre los registros audiovisuales, incluida su localización física, se han	En caso de que se produzca un incidente localizado, se conservarán registros de la colección audiovisual del Tribunal. El material audiovisual puede localizarse fácilmente en el local en que se encuentra almacenado. Se cumplen en menor tiempo y	Los metadatos del programa TRIM sobre la colección audiovisual también resultan útiles para producir estadísticas. Los archivos de audio digitalizados no sólo permiten conservar los registros, sino que son más fáciles de consultar.

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
	Pruebas carecía de medios suficientes para reproducir y distribuir los materiales audiovisuales. Las grabaciones más antiguas estaban en formato analógico, y no tenían copias de seguridad.	integrado en el sistema de documentación electrónico TRIM. Se adquirió e instaló equipo para la reproducción de materiales. Para fines de 2007 concluirá la digitalización de casi todo el material frágil.	con más eficiencia las solicitudes de material audiovisual. Los registros de los primeros cuatro años de actuaciones del Tribunal no se perderán por deterioro de los medios de almacenamiento.	El proyecto de migración o transferencia ha permitido adelantar la transferencia a la Sección de Archivos y Expedientes de los expedientes judiciales del Tribunal, con miras a su conservación a largo plazo una vez que haya concluido su mandato.
Producción de actas literales de las actuaciones judiciales (transcripciones)	Se entregaban copias impresas de las transcripciones después de la sesión del juicio (el mismo día por la noche o en la mañana del siguiente día).	Se ofrecen servicios en tiempo real por medio del programa informático CaseView, en francés e inglés, en 8 juicios.	Este nuevo servicio permite a los jueces y las partes ver en la pantalla de una computadora portátil un archivo de texto, producido de manera casi instantánea, de lo que se ha dicho durante la sesión, lo que les permite examinar el borrador sin corregir de la transcripción y, con ayuda del cursor, desplazarse por el texto y verificar testimonios anteriores. Este servicio alivia el trabajo de jueces y partes al no tener que tomar notas a mano sobre las pruebas. Asimismo, el uso correcto del archivo de texto ahorra tiempo, pues éste sirve de instrumento de referencia inmediato cuando surgen argumentos sobre una cuestión o el testimonio de un testigo, que pueden aclararse remitiéndose al archivo de texto.	CaseView ha simplificado considerablemente las actuaciones del Tribunal y creado la capacidad, en tiempo real, de examinar la exactitud de los testimonios de testigos, preparar las repreguntas y aclarar las disputas entre las partes sobre nimiedades, como errores en las transcripciones, que posiblemente consumirían mucho tiempo. Las partes pueden realizar esas funciones mientras el Tribunal está en sesión. El acceso al programa CaseView reduce la duración de los interrogatorios de los testigos y permite ahorrar un tiempo valiosísimo, porque los jueces y las partes disponen de más tiempo para revisar y preparar las causas.

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Sección de Gestión de Abogados y Detención				
Modalidades de pago de honorarios a los equipos de la defensa e introducción de normas éticas para impedir el reparto de honorarios	Tasa por hora.	Pago de honorarios por horas/suma global según un sistema de codificación basado en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Se han elaborado y se están actualizando varios formularios para hacer más fácil la tramitación.	En mayo de 2006 comenzó a aplicarse este sistema a las causas con un solo acusado. El abogado defensor principal presenta su plan de trabajo para un período determinado. Se realizan negociaciones con los equipos de defensa antes de la firma del contrato. La tramitación de los pagos es más fácil e inmediata.	Método más eficiente y previsible para reembolsar a los abogados defensores gracias al sistema de codificación que da seguimiento a la labor que se prevé realice el equipo de defensa con arreglo a las Reglas de Procedimiento y Prueba. Se espera que esta medida reduzca los costos del programa de asistencia letrada. El sistema facilita la presupuestación.
Sección de Servicios de Idiomas				
Intérpretes de kinyarwanda	Los intérpretes de kinyarwanda prestan servicios de interpretación simultánea durante las actuaciones judiciales, como se indica a continuación: a) Del kinyarwanda al francés; b) Del francés al kinyarwanda; c) Del kinyarwanda al inglés; d) Del inglés al kinyarwanda. Inicialmente, sólo se prestaban servicios de interpretación consecutiva	A partir de 2000, la Sección de Servicios de Idiomas ha organizado cursos internos de formación en interpretación simultánea de ocho meses de duración para los intérpretes de kinyarwanda. Ello les permitió prestar servicios de interpretación simultánea y, gradualmente, a medida que adquirirían más experiencia, comenzaron a interpretar los fallos y las mociones presentadas oralmente durante los juicios.	Mayor exactitud en la interpretación y menor tensión y fatiga de los intérpretes. Con la interpretación simultánea se gana tiempo en las actuaciones judiciales. En las salas en que está disponible el sistema, los jueces y las partes pueden observar en monitores las actuaciones en tiempo real.	El servicio de interpretación simultánea en kinyarwanda ha permitido ahorrar entre el 20% y el 25% del tiempo del Tribunal. Son evidentes las consecuencias de esa reducción en términos materiales y financieros.

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
	en kinyarwanda, lo cual provocaba demoras considerables en el proceso. El intérprete debía sentarse junto al testigo y tomar notas; en determinados momentos debía interrumpir al testigo e interpretar pequeñas partes de su declaración para asegurar su exactitud. Los servicios se prestaban únicamente para los testimonios de testigos.			

Sección de Biblioteca Jurídica y Referencias

Aplicación del catálogo de acceso público en línea	Antes de 2004 no había acceso público al catálogo de la biblioteca. Sólo los funcionarios de la biblioteca podían consultar el catálogo, y los usuarios dependían de ellos para conocer su contenido o tenían que acudir a la biblioteca para consultarlo por sí mismos. El Centro de Información Umusanzu del Tribunal y la biblioteca de la Fiscalía en Kigali recibían actualizaciones mensuales de la base de datos de la biblioteca.	El catálogo de la biblioteca pueden consultarlo no sólo el personal del Tribunal, sino también usuarios externos a través del sitio Web del Tribunal. En Kigali los usuarios pueden hacer búsquedas directas en el catálogo y pedir que se les envíen libros pertinentes por vía aérea.	Los funcionarios del Tribunal pueden hacer búsquedas en el catálogo desde sus escritorios. Pueden reservar libros de la biblioteca con antelación, ahorrando así tiempo y, aún más importante, también pueden descargar los textos completos de artículos que estén disponibles. Los usuarios externos también pueden hacer búsquedas en el catálogo y solicitar los textos completos de artículos pertinentes.	Gracias al acceso fácil a los materiales de la biblioteca, los funcionarios del Tribunal pueden terminar su trabajo oportunamente y contribuir así a cumplir la estrategia de conclusión. El tiempo que se ahorra con el catálogo de acceso público en línea permite que el personal de la biblioteca preste servicios a un número aún mayor de usuarios y que, por tanto, apoye el proceso judicial de manera apropiada.
--	---	---	--	---

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Recopilación de los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal en un CD-ROM con funciones de búsqueda	La jurisprudencia del Tribunal sólo podía consultarse mediante la base de datos de expedientes judiciales y el sitio Web del Tribunal.	Este nuevo instrumento ofrece a los usuarios la posibilidad de hacer búsquedas con opciones múltiples en la jurisprudencia del Tribunal pues los documentos se han indizado concienzudamente. Además, en la medida en que el CD-ROM se difunda ampliamente en todo el mundo, la jurisprudencia del tribunal estará disponible a bajo costo y sin necesidad de tener acceso a Internet.	Los usuarios pueden realizar búsquedas concretas sobre temas de su interés.	El CD-ROM es un elemento importante del legado del Tribunal porque dará acceso a su jurisprudencia después de concluido su mandato.
Creación de capacidad de gestión de la información en Rwanda	En Rwanda no existían programas de capacitación sobre alfabetización informática.	La biblioteca imparte cursos anuales de capacitación sobre búsquedas en línea de material jurídico para funcionarios del sistema judicial de Rwanda y estudiantes de leyes. También se ofrece a rwandeses capacitación sobre gestión de la información y de bibliotecas.	Las sesiones de capacitación contribuyen a dar una mayor visibilidad al Tribunal y a promover su labor.	Si se transfieren causas del Tribunal a la jurisdicción rwandesa los profesionales del derecho de Rwanda estarán en condiciones de adoptar decisiones fundamentadas. Los bibliotecarios rwandeses están preparados para asumir la gestión de las bibliotecas de los tribunales y apoyar los procesos judiciales en Rwanda. Los estudiantes de leyes podrán realizar búsquedas sobre cuestiones jurídicas para sus tesis y futura labor como abogados.
Fiscalía – Sección de Apoyo a la Información y las Pruebas				
Escaneado, almacenamiento y conservación de pruebas	Antes de mayo de 1997 no existía un sistema de archivo electrónico de pruebas. El método de	En la actualidad, con la base de datos del programa informático Zyimage se puede realizar la búsqueda	Estas mejoras no sólo han acelerado las actuaciones de pruebas, sino que las hacen más seguras y mejoran la	Una tramitación más rápida de las pruebas se traduce en mayor eficiencia. El proceso de archivo electrónico ha

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
	<p>tramitación de pruebas no estaba tan definido como en la actualidad. Una persona tenía que escanear la prueba o documento, realizar el reconocimiento óptico de caracteres y las funciones de exportación e ingreso de datos.</p> <p>Todas las páginas del mismo documento llevaban un número de identificación. El proceso era muy lento, se utilizaban cuños manuales, que en ocasiones derramaban tinta, lo que reducía la calidad del proceso.</p>	<p>y recuperación de documentos mucho más fácilmente.</p> <p>Las actuaciones probatorias han quedado bien definidas, lo que permite aplicar procedimientos de control de calidad y cumplir los plazos establecidos.</p> <p>Actualmente se utilizan cuños electrónicos. Ha mejorado considerablemente la calidad de los escáneres.</p> <p>Todas las páginas de un documento están marcadas con números de registro de pruebas únicos, para su identificación fácil y presentación en el Tribunal.</p>	<p>calidad de los servicios que se prestan a los equipos de enjuiciamiento.</p>	<p>mejorado el método de búsqueda y localización de documentos, aumentando la precisión y propiciando economías de tiempo y esfuerzos.</p>
<p>Gestión de los procedimientos de revelación de información a la defensa y a los acusados</p>	<p>Operación completamente manual; todos los documentos se imprimían y se presentaban a la Secretaría para su difusión, lo que a veces provocaba el consumo de una enorme cantidad de papel, hasta 5.000 páginas, porque los distintos inculpados en una causa solicitaban copias individuales.</p>	<p>El uso del sistema electrónico de revelación de información se ha convertido en la norma ya que todas las pruebas están disponibles en formato de imágenes. Los archivos de documentos que se deben entregar se aíslan, se convierten a formato PDF y se descargan a un CD-ROM en el que finalmente se presentan. El gasto de papel se limita al inventario del contenido del disco, por lo general sólo unas cuantas páginas.</p>	<p>Se liberan recursos humanos que pueden utilizarse para atender a otras cuestiones. Se reduce el tiempo necesario para separar los documentos manualmente y hacer fotocopias, se recargan menos las impresoras y la divulgación de información por este método economiza fondos en cuanto a los gastos de envío de la Secretaría, se reduce significativamente el tiempo necesario para divulgar la información.</p>	<p>Con este sistema se puede hacer más con menos personal, por ejemplo asistentes y técnicos de fotocopiadoras, etc. El Tribunal evita también incurrir en grandes gastos asociados al transporte de documentos por vía aérea.</p> <p>La función de búsqueda de textos de esos programas también ofrece a los defensores acceso a los documentos y evita que tengan que presentar mociones y celebrar audiencias innecesariamente.</p>

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
		Además, la Fiscalía inició la aplicación de una serie de programas informáticos para la revelación de información por medios electrónicos que permite a los abogados defensores tener acceso a través de Internet a material de divulgación general que se encuentra en un archivo central.	Con el sistema electrónico de revelación de información, la defensa tiene acceso a los archivos de la Fiscalía en formato de texto y puede hacer las búsquedas pertinentes.	
Sistema de copias de seguridad y recuperación en caso de desastres	Durante mucho tiempo, la única tarea que se realizaba en la Fiscalía para apoyar la recuperación en casos de desastre era la de realizar copias de seguridad de los datos. No se realizaba la planificación para casos de emergencia ni se aplicaban procedimientos de recuperación en casos de desastre.	La Fiscalía, en colaboración con la Sección de Procesamiento Electrónico de Datos del Tribunal, elaboró recientemente las directrices de continuidad de las actividades institucionales y recuperación después de un desastre. Esas directrices se pondrán a prueba sistemáticamente y se revisarán y actualizarán para asegurar su eficacia.	En caso de que un desastre afecte a una parte o la totalidad de uno de los sistemas informáticos que funcionan en la Fiscalía, se activarán el plan para imprevistos y las directrices de recuperación después de un desastre. Las directrices permitirán mitigar los efectos del desastre en las actividades de la Fiscalía.	La reducción del tiempo de recuperación en caso de un desastre puede disminuir al mínimo las demoras de las actuaciones judiciales, lo que tendría efectos positivos en las fechas de conclusión de los procesos.
Oficina de Medios Audiovisuales – Comunicaciones				
Interrogación de testigos a distancia mediante la conexión de vídeo por satélite entre el Tribunal Internacional para Rwanda y el	Todos los testigos tenían que comparecer en persona ante el Tribunal en Arusha.	La inversión realizada en el proyecto de conexión vía satélite entre el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia también ha comenzado a dar dividendos. En primer lugar, aumentó el uso del sistema de videoconferencias para reuniones diversas, mediante	Se han hecho grandes economías en cuanto al tiempo y gastos de viaje, incluidos pasajes aéreos y dietas. La oferta de servicios de videoconferencias (equipo nuevo y número de salas equipadas para videoconferencias) se ha duplicado en comparación con 2003.	El tiempo ahorrado al organizar la toma de declaraciones a testigos por videoconferencia permite al Tribunal acelerar los juicios y, en consecuencia, trabajar con más rapidez. Esta medida contribuye a alcanzar los objetivos expuestos en la estrategia de conclusión. Con las economías presupuestarias

<i>Sistemas, procesos, tareas</i>	<i>Método anterior</i>	<i>Método nuevo/mejorado</i>	<i>Ventajas o valor añadido al Tribunal</i>	<i>Efectos en la aplicación de la estrategia de conclusión</i>
Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia		conexiones entre Nueva York y Arusha, Arusha y La Haya y entre Arusha y Kigali. La Fiscalía, la Sección de Servicios Generales de Apoyo y la Sección de Recursos Humanos utilizan el sistema ampliamente. También se han utilizado frecuentemente las videoconferencias en las salas de primera instancia para tomar declaraciones de testigos a distancia, desde La Haya, Bruselas, Kigali, Toronto y Ciudad del Cabo.		resultantes, el Tribunal puede redistribuir recursos y financiar otros proyectos, lo que a su vez ayuda a alcanzar más rápidamente otros objetivos.
Instalaciones de emisión de vídeo y transmisiones por satélite	Los programas o archivos se copiaban en cintas y se enviaban por correo.	Se ofrecieron a diversos canales de televisión del mundo servicios de transmisión en vídeo y por satélite, se transmitieron las sesiones en que se dictaron fallos, así como otras vistas, como por ejemplo el testimonio del General Dallaire.	Mayor visibilidad de las operaciones del Tribunal.	Se valora mejor la utilidad del mandato y los logros del Tribunal.